

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO, POR CONDUCTO DE LA **M.F. DIANA GABRIELA GAITÁN GARZA**, DIRECTORA MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**EL MUNICIPIO**", Y POR OTRA PARTE EL **C. JOSÉ MANUEL DE LA CRUZ SÁNCHEZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**", QUIENES AL ACTUAR EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- DE "EL MUNICIPIO"

I.1.- Su legal existencia, el carácter de persona moral con autonomía y personalidad jurídica y las facultades para celebrar el presente contrato se encuentran acreditadas conforme a lo previsto por los artículos 115, fracción II, del primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, 51, y 147 de la Constitución Política Local 2, y 23 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, 2 y 15 del Bando de Policía y Gobierno de Durango

I.2.- La M.F. Diana Gabriela Gaitán Garza, en su carácter de Directora Municipal de Administración y Finanzas, justifica su personalidad como tal con nombramiento efectuado en su favor en sesión pública ordinaria del H. Ayuntamiento de fecha 03 de Septiembre de 2013, y publicado en la Gaceta Municipal No. 304, Tomo XXXVI de fecha 11 de Octubre de 2013.

I.3.- La M.F. Diana Gabriela Gaitán Garza, está facultada para suscribir el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 fracciones III, VIII y X; y 25 fracción I, XXVIII, XXXV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Durango, y publicada en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, Estado de Durango, número 318 de fecha 13 de junio de 2014. Y artículo 77 fracción II, 86, 88 fracción VII y 89 fracción XI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango.

I.4.- Que tiene su domicilio en Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 200 del Fraccionamiento San Ignacio, Código Postal 34030 de esta ciudad de Durango, Dgo., mismo que señala para los fines legales del presente contrato.

I.5.- Que se encuentra registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes N° HAM-580101-5P9.

I.6.- Que la adjudicación del presente contrato es derivado de la Orden de Servicio número 100391 de fecha 18 de Diciembre de 2015.

I.7.- Que para cubrir la erogación consignada en el presente Contrato, este será con cargo a la cuenta presupuestal 1-52325001-0115-13-301121101-3402-11151001001-5050001-01

II.- DE "EL PROVEEDOR"

II.1.- El C. José Manuel de la Cruz Sánchez, es una Persona Física, de Nacionalidad Mexicana y conviene, cuando llegare a cambiar de Nacionalidad en seguirse considerando como Mexicana, por cuanto a este contrato se refiere y a no invocar protección a ningún Gobierno Extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la Nación Mexicana todo derecho derivado del presente instrumento.

II.2.- Que cuenta con la capacidad jurídica, técnica y financiera para contratar y obligarse para la suscripción de este contrato.

II.3.- Que el C. José Manuel de la Cruz Sánchez tiene su domicilio establecido en Calle Carmen Salinas número 412, Colonia Valle del Guadiana, de esta ciudad, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

II.4.- Se encuentra registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes N° CUSM701025638.

II.5.- Que el C. José Manuel de la Cruz Sánchez se identifica para la celebración del presente instrumento jurídico mediante credencial de elector, expedida por el I.F.E a nombre el suscrito con número de folio 0276021281551.

II.6.- Que el C. José Manuel de la Cruz Sánchez, representa su personalidad jurídica para la celebración del presente instrumento jurídico mediante acta de nacimiento, expedida por el oficial número 21 de la Ciudad de Durango Dgo, de fecha 10 de Diciembre de 1970.

II.7.- Conocer las especificaciones de los bienes y/o servicios por adquirirse, así como el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables vigentes.

II.8.- Que no se encuentra en alguno de los supuestos señalados en el Artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- DE "LAS PARTES"

III.1.- Expuesto lo anterior "LAS PARTES" contratantes manifiestan su conformidad plena en asumir los derechos y obligaciones que adquieran por la celebración de este contrato, con sujeción a las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a prestar a "EL MUNICIPIO" durante la vigencia del presente contrato, Servicios de Transportación de los Obreros del Parque Industrial Ladrillero (Viaje Redondo), así como la prestación del Servicios de Transportación de los Niños del parque industrial ladrillero al poblado Pino Suárez (Viaje Redondo), por un periodo de 18 meses.

SEGUNDA.- "EL MUNICIPIO" pagará por el servicio de arrendamiento y traslado del personal del

CONTRATO N° DMAyF/108/PRESTACIÓN SERVICIOS DE TRANSPORTE/2015

Parque Industrial Ladrillero la Cantidad de **\$144,000.00 (Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Pesos 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado siendo la cantidad de **\$23,040.00 (Veintitrés Mil Cuarenta Pesos 00/100 M.N.)**, dando un total de **\$167,040.00 (Ciento Sesenta y Siete Mil Cuarenta Pesos 00/100 M.N.)** por la prestación de los 18 meses del servicio..

TERCERA.- CONDICIONES DE PAGO.- El pago total de la Prestación del Servicio, será en moneda nacional, en las oficinas de la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, ubicadas en Boulevard Luis Donald Colosio Número 200 Fraccionamiento San Ignacio C.P. 34030 en la Ciudad de Durango, Dgo., mismo que hará mediando la entrega de la o las facturas y/o documentos anexos a esta Dirección de Administración y Finanzas por parte de **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, ó el anterior día hábil si aquel no lo fuere.

En caso de que la factura (s) ó la constancia de recepción de la motocicleta, presente inconsistencias, no sea el mismo o tengan errores en su formulación e importes, el **“EL MUNICIPIO”** contara con un plazo de 5 (días) días hábiles a partir de la fecha de la recepción de los mismos, para realizar la notificación a **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** de los errores en que se hubiere incurrido y en su caso procederá a su devolución por lo que el trámite de pago se dará de nueva cuenta y el plazo de 20 (veinte) días para realizar el pago quedará comprendido a partir de la fecha de la nueva presentación.

CUARTA.- Para el caso de que **““EL MUNICIPIO””** tuviera necesidad de contar nuevamente con los servicios de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, se requerirá la celebración de un nuevo contrato.

QUINTA.- El presente contrato estará vigente desde su fecha de firma hasta el momento en que se cumpla el objeto del mismo.

SEXTA.- Queda expresamente convenida que la falta de cumplimiento a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen, y aquellas otras que dimanen del Código Civil vigente para el estado de Durango, será motivo de rescisión del presente contrato, y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause a la contraparte cumplidora.

SÉPTIMA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales locales en la Ciudad de Durango, así como las disposiciones contenidas en el Código Civil vigente para el Estado de Durango, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes del contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas que en el mismo se precisan, lo firman por cuadruplicado los testigos cuyos nombres y direcciones constan al calce, en la Ciudad de Durango, Dgo., a los 21 días del mes de Diciembre de dos mil quince.

““EL MUNICIPIO””

M.F. DIANA GABRIELA GAITÁN GARZA

DIRECTORA MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”

C. JOSÉ MANUEL DE LA CRUZ SÁNCHEZ